

CONVOCATORIA INTERNA DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

PARA: Profesionales licenciados en educación especial, psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, licenciatura en educación, normalista superior o tecnólogo en educación, psicología y fonoaudiología, **VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE** de la Secretaría de Educación y Cultura de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Proceso de postulación, para ser **COMISIONADOS** desempeñando funciones como docentes de apoyo pedagógico en establecimientos educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, vigencia 2026.

DE: Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

FECHA:

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el objetivo de continuar fortaleciendo la calidad de la educación en nuestro país, en el año 2017 expide el **Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”**, fijando la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; el citado Decreto indica que la educación inclusiva es "*un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo*".

El artículo 2.3.3.5.2.2.2 del **Decreto 1421 de 2017**, establece: "De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a

establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones”.

Por consiguiente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea *i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas*, que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP.

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante oficio N.^o **2025-EE-323518** del 30 de octubre de 2025, remitió viabilizarían para la prórroga o modificación de la planta temporal 2026 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad, para lo cual la Gobernación del Departamento del Cauca, procedió a expedir el **Decreto N^o 1269 del 06 de noviembre de 2025**, “*Por medio del cual se adopta, se prorroga y modifica en CUARENTA Y SEIS (46) cargos, la planta temporal de cargos de Docentes de Apoyo Pedagógico, para la atención de niños y niñas con discapacidad del Departamento del Cauca, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN , vigencia 2026 . Así mismo la Gobernación del Departamento del Cauca en uso de sus facultades legales prorroga el nombramiento de treinta y siete (37) docentes en empleo de carácter temporal mediante los decretos N^o 1392 del 29 de diciembre de 2025 “por el cual se prorroga el nombramiento de diecisiete (17) docentes en empleo de carácter temporal en el cargo de Docentes de Apoyo Pedagógico (Código 9002), para la atención de niños y niñas con discapacidad del Departamento del Cauca, autoriza por el Ministerios de Educación Nacional- MEN, Vigencia 2026”, N^o 1393 del 29 de diciembre de 2025 “Por el cual se prorroga el nombramiento de doce (12) docentes en empleo de carácter temporal en el cargo de Docentes de Apoyo Pedagógico (Código 9002), para la atención de niños y niñas con discapacidad del Departamento del Cauca, autoriza por el Ministerios de Educación Nacional- MEN, Vigencia 2026” y las resoluciones N^o 13617 de 15 de diciembre de 2025 “ Por el cual se prorroga el nombramiento de cinco (05) docentes en empleo de carácter temporal en el cargo dinamizadores pedagógicos o Educadores indígenas de espacios educativos propios como Docentes de Apoyo Pedagógico (Código 9002), para la atención de niños y niñas con discapacidad del Departamento del Cauca, autoriza por el Ministerios de Educación Nacional- MEN, Vigencia 2026”, N^o 13626 de 15 de diciembre de 2025 “ Por el cual se prorroga Comisión de Servicios a unos docentes en propiedad para ejercer las funciones de Docentes de Apoyo Pedagógico*

(Código 9002), para la atención de niños y niñas con discapacidad del Departamento del Cauca, autoriza por el Ministerios de Educación Nacional- MEN, Vigencia 2026”

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los “**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DE PLANTA TEMPORAL**” emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el marco de la Ley 909 de 2004, se permite convocar a los **docentes vinculados en la planta en propiedad con derechos de carrera docente**, que deseen ser COMISIONADOS para desempeñar funciones como docentes de apoyo pedagógico para la vigencia 2026 ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

I. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.	29 de enero de 2026
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co (recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes).	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del día 30 de enero de 2026.
Verificación cumplimiento de requisitos.	2 y 3 de febrero de 2026.
Publicación de resultados verificación de requisitos, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	05 de febrero de 2026.
Termino para presentar reclamaciones, UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del 06 de febrero de 2026.
Respuesta a reclamaciones	09 de febrero de 2026
Publicación lista de elegibles, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	11 de febrero de 2026

II. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co

III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION:

Los participantes que se postulen en esta convocatoria deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación, según corresponda.

IV. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis)	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis)	
Licenciatura en psicología y pedagogía.	
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	Experiencia mínima de 3 años en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Experiencia mínima de 3 años con conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

V. CARGOS CONVOCADOS: Once (11) cargo para docente de apoyo pedagógico así:

Nº E.E.	MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO	POBLACION	ZONAS	Nº DOCENTE DE APOYO A ASIGNAR
1	PUERTO TEJADA	119573000339	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA	URBANA	AFRO	1
2	PURACE	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	URBANA	INDIGENA	1
3	SILVIA	219743000520	I.E MISAK MAMA MANUELA	RURAL	INDIGENA	1



4	LA VEGA	119397092124	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	URBANA	MAYORITARIA	1
5	BUENOS AIRES	219110000172	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	RURAL	AFRO	1
6	TIMBIO	119807000109	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	URBANA	MAYORITARIA	1
7	MIRANDA	119455000189	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	URBANA	MAYORITARIA	1
8	GUAPI	319318001355	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	AFRO	1
9	FLORENCIA	419450000753	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	URBANA	MAYORITARIA	1
10	CALOTO	219142000263	INSTITUCION EDUCATIVA LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	RURAL	AFRO	1
TOTAL						10

NOTA 1: Los postulados deben tener en cuenta que estarán vinculados a un establecimiento educativo principal, pero se les asignarán otros secundarios según el estudio de necesidades y deberán atender todos los establecimientos educativos asignados con las sedes respectivas.

NOTA 2: La vinculación laboral se realizará de acuerdo a la viabilidad del Ministerio de Educación Nacional y disponibilidad presupuestal, donde la ETC Cauca priorizará de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin.

NOTA 3: Si efectuada la presente convocatoria dirigida a docente en propiedad con derechos de carrera docente, no es posible ocupar la vacante convocada, se procederá a realizar el trámite correspondiente para efectuar el nombramiento de la misma.

VI. REQUISITO DE LA HOJA DE VIDA PARA LA POSTULACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **ÚNICAMENTE** se recepcionarán por la cuenta de correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co

- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar el nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo, conforme al siguiente ejemplo:

Destinatarios Convocatorias SEDCAUCA (convocatorias.educacion@cauca.gov.co)

Asunto JUANA MARIA GARCIA - C.C.1.052.055.422 – DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

 JUANA MARIA GARCIA - C.C.1.052.055.422

- ✓ **Los documentos por entregar y orden, son:**

No.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: www.dafp.gov.co , firmado en original.
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior “Universitario, Especialización, Magíster, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto
4	Copia Libreta militar cuando aplique
5	Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación). Para los profesionales en psicología la respectiva autorización de la Secretaría de Salud para el ejercicio de la profesión
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto).
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.contraloria.gov.co



9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ (actualizado)
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días
11	Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o <u>actividades realizadas, fecha de inicio y terminación y tipo de vinculación</u> . Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ni para obtener puntaje por experiencia.

Los docentes con derechos de carrera que se postulen a vacantes de población de carácter étnico (Afro o indígena) deberán adjuntar adicionalmente el AVAL del consejo Comunitario o Autoridad Indígena según corresponda en el territorio.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

Los DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE, interesados en participar en la convocatoria deben presentar su interés **UNICAMENTE** en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co con el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos.
- ✓ Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓ No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- ✓ Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.

- ✓ No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- ✓ Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- ✓ El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinario durante el último año.
- ✓ Debe tener la Evaluación de Desempeño Laboral superior.

Nota 4: La presente convocatoria aplica únicamente para los docentes vinculados en la planta en propiedad con derechos de carrera docente, que deseen ser comisionados. Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

IX. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Una vez verificados y cumplidos los requisitos mínimos, se otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Por cada título de Doctorado solo, con otra opción o con énfasis relacionado con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.	20
Por cada título de maestría sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	15
Por cada título de especialización sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	10
Por cada año de experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
Por cada tres (3) Diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificados	10

X. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales y ocuparán la misma posición en condición de empatados, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:



1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, madre de cabeza de familia o perteneciente a grupos étnicos conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
2. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 403 de 1997.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

Los aspirantes que cumplan con alguno de los criterios de desempate deben anexar el soporte en la hoja de vida al momento de la postulación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

La vinculación de los participantes se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración, y corresponde a la persona seleccionada, sin ser posible la contratación de apoyos en el evento de personal que supere el proceso y que tenga alguna discapacidad.

Atentamente,



SORINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Kelli Yohana Idrobo Uribe - Líder Oficina de Gestión del Talento Humano Educativo

Revisó: Seveling Alicia Lugo – Líder Oficina Jurídica Educacion

Revisó: Adriana María Escobar Luna – Líder de Calidad Educativa

Proyectó: Julieta Samboni Ortiz - Profesional Universitario Calidad Educativa

Anexos

Perfil del docente de apoyo pedagógico – Ministerio de Educación Nacional MEN- 2020-EE-162338.

ANEXO

Perfil del docente de apoyo pedagógico
Ministerio de Educación Nacional MEN- 2020-EE-162338.

Identificación del cargo	
Empleo:	Docente planta temporal
Cargo:	Docente de apoyo pedagógico
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Educación o quien éste delegue
Propósito principal	
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán: • ¡Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); • ¡Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; • ¡Fortalecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población 	
Funciones principales	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad. • Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo. • Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad. • Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos. • Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo. • Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación. • Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación. • Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad. • Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR. • Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje 	
Específicamente por áreas de gestión:	



Académica

- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
- Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- ¡Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
- Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
- Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
- Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.

Administrativa:

- Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
- Orientar a los órganos de gobierno escolar para garantizar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad.
- Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
- Apoyar la elaboración de planes de mejoramiento específicos en la cualificación de los procesos de inclusión y equidad en la educación para ser socializados en las instancias del gobierno escolar e incorporados en los PMI a partir de los PIAR.
- Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.

Directiva

- Acompañar a las instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, coordinación académica, entre otros.
- Formular proyectos, estrategias y acciones acordes con el mejoramiento de la calidad (PMI) y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, tomando como eje transversal los procesos y elementos acordes con la inclusión y equidad en la educación.
- Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.



Comunitaria	<ul style="list-style-type: none">● Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna● Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad.● Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.● Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad
Conocimientos básicos o esenciales	
Conocimiento de la Normatividad	
<ul style="list-style-type: none">● Ley General de Educación 115 de 1994● Ley 1098 de 2006● Ley 1620 de 2013● Ley Estatutaria No. 1618 de 2013● Resolución 113 de 2020● Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015	
Guías del Ministerio de Educación Nacional	
<ul style="list-style-type: none">● Guía No. 22. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés.● Guía No 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?● Guía 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.● Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.● Guía No 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar.● Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.	
Documentos, orientaciones y lineamientos	
<ul style="list-style-type: none">● Documento No. 3. Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.● Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.● Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.● Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.● Documento No. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Económica y Financiera.● Derechos básicos de aprendizaje.	



- Lineamientos curriculares. 1997-2002.
- Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. 2017
- Orientaciones pedagógicas: Series Guías No. 30 de 2008 y Documentos Nos. 14, 15 y 16 de 2010

Habilidades Básicas:

- Liderazgo, motivación de equipos de trabajo y trabajo colaborativo.
- Manejo adecuado de situaciones conflictivas en el aula y la institución.
- Orientación familiar, ocupacional, sexual y escolar.
- Manejo de información con herramientas tecnológicas pertinentes para la atención educativa de las personas con discapacidad.
- Dominio de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para articular la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa y para el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad.

Competencias comportamentales

- Liderazgo y motivación de logro
- Sensibilidad y capacidad de observar y acompañar al otro
- Comunicación asertiva, clara y concreta
- Trabajo en equipo

